



LUNES 17 DE ABRIL DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCX - N° 71  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

### Resolución N° 76

Córdoba, 26 de enero de 2023

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 2022/000109, efectuada el día 22.12.2022, para Contratar la ejecución de la obra: "Refuncionalización y Reparaciones Generales de la ex Legislatura, ubicada en calle Deán Funes y Rivera Indarte - Barrio Centro - Localidad Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 121.760.549,55 elaborado al mes de Abril/2022.

#### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 171/174 obra copia de la Resolución N° 805/22 de fecha 02.12.2022 de esta Secretaría, por la que se aprueba la documentación técnica y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2022/000109 para la contratación de la obra mencionada.

QUE a fs. 176 obra incorporada constancia que da cuenta de la publicación del llamado a Licitación Pública en la página web de Compras Públicas, de acuerdo al art. 19° de la Ley N° 8614, obrando a fs. 175 extracto del Boletín Oficial que da cuenta del llamado efectuado mediante dicho medio.

QUE a fs. 182 luce agregada comunicación que da cuenta de las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria a la obra, incorporando a fs. 180/181 las constancias emitidas a favor de cada una de las empresas.

QUE a fs. 183 luce agregada Circular Aclaratoria N° 1 que dispone la modificación de la fecha oportunamente fijada, tanto para la presentación como para la apertura de las ofertas, obrando a fs. 184 constancias de su publicación en el Boletín Oficial.

QUE a fs. 185/186 se agregan las consultas y respuestas brindadas en el presente proceso licitatorio.

QUE a fs. 300/301 corre agregada el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22.12.2022, dando cuenta que conforme Decreto N° 583/2016 y lo estipulado por el Capítulo II del Pliego Particular de Condiciones, se procede a la constatación de ofertas digitales que existen en S.U.A.F., resultando la cantidad de DOS (02), por lo que se realiza la Apertura de las mismas conforme los documentos digitales subidos al Portal de Compras Públicas, surgiendo del mismo los siguientes oferentes: Proponente N° 1 JUAN PABLO MARTINAZZO (CUIT N° 20-230922370-2) y Proponente N° 2 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), destacando que NO se ha formulado observación alguna al Acto de Apertura, según se certifica en la propia acta a fs. 301 vuelta.

QUE a fs. 304 el área Gestión Administrativa da cuenta que las ofertas incorporadas a fs. 187/296 correspondientes a las empresas oferentes MARTINAZZO JUAN PABLO y TETRA SRL, se corresponde con los documentos subidos al Portal de Compras Públicas, hallándose los mismos suscriptos digitalmente.

QUE a fs. 302 se designan los integrantes de la Comisión de Estudios

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 76..... Pag. 4  
Resolución N° 816..... Pag. 4

de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas en la presente Licitación Pública, de conformidad con los posibles integrantes nominados en Resolución N° 387/22 de esta Secretaría.

QUE a fs. 331/333 se expide la Comisión de Estudio de Ofertas designada, informando que, avocada al análisis de la presentación efectuada, se constató que fueron dos (2) las Empresa oferentes admitidas al presente proceso licitatorio: Proponente N° 1 JUAN PABLO MARTINAZZO (CUIT N° 20-230922370-2) y Proponente N° 2 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), verificando en primer término la documentación presentada por la mencionada en soporte digital a través de la plataforma del Portal Web de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

QUE la mencionada Comisión informa en cuanto a los requerimientos estipulados por el Art. 12° del Pliego Particular de Condiciones, se constató que el oferente Proponente N° 2 TETRA S.R.L., cumplimenta con los requisitos enunciados en dicho artículo. En relación al oferente Proponente N° 1 JUAN PABLO MARTINAZZO, advierte que no presenta Curva de Inversión exigida en el art. 12 del Pliego particular de Condiciones, configurando además causal de rechazo conforme lo dispuesto por art. 17 inc.4). Señala la comisión, que, realizado el análisis comparativo de las ofertas con el presupuesto oficial, se constata que el precio cotizado por la Proponente N° 2 TETRA S.R.L., resulta ser el más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, resultando su precio cotizado un 68,36% por encima del monto fijado en el Presupuesto Oficial elaborado a valores correspondientes al mes de Abril/2022 y un 06,21% en relación al Presupuesto Oficial actualizado al mes de Diciembre/2022, de conformidad con lo expresado por la Dirección de Jurisdicción de Coordinación y Control de Gestión a fs. 303, por lo que la oferta se considera razonable económicamente.

QUE en relación al análisis económico-financiero, destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), los oferentes JUAN PABLO MARTINAZZO y TETRA S.R.L., acreditan contar con Capacidad Económica Financiera suficiente en comparación con el Presupuesto Oficial, para la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en los términos del Decreto N° 1419/17.

QUE informa la Comisión, que analizada técnicamente la propuesta en los términos del Art. 19° del Pliego Particular de Condiciones, del oferente Proponente N° 1 TETRA SRL, se advierte que de los antecedentes de obra denunciados y validados por ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), se acredita la capacidad técnica los mismos para los trabajos objeto de licitación. Los citados oferentes cumplimentan con la antigüedad mínima exigida de VEINTE (20) años, el personal calificado denunciado a afectar en obra y el requisito esencial de acreditar haber realizado en los últimos DOS (2) años, al menos DOS (2) obras de la misma especialidad.

QUE el oferente JUAN PABLO MARTINAZZO cumple con los requisitos mencionados ut supra, salvo en cuanto a la antigüedad de 15 años en la matrícula del Director Técnico del colegio respectivo, ello, según art.19.2.2 del Pliego Particular de Condiciones.

QUE concluye en consecuencia esa Comisión de Estudio de Ofertas, recomendando se eleve a conocimiento del Secretario de Arquitectura a los efectos de que, de considerarlo oportuno, resuelva RECHAZAR la oferta correspondiente al Proponente N° 1 JUAN PABLO MARTINAZZO y ADJUDICAR al Proponente N° 1 Proponente N° 2 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), la ejecución de la obra en cuestión por resultar su oferta ventajosa con sustento en las disposiciones del Art.4° de la Ley N° 8614.

QUE a fs. 335 se incorpora por el área Ejecución Presupuestaria y Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, Orden de Compra N° 2023/000017, afectándose al Ejercicio Presupuestario Vigente del Año 2023 el monto de pesos Doscientos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con trece centavos (\$ 204.999.998,13).

QUE se expide a fs. 358/359 el Área Legales de esta Secretaría mediante Dictamen N° 067/23 de fecha 25.01.2023, concluyendo que atento las constancias de autos, las disposiciones del Art. 12, 17, 19, 20 del Pliego Particular de Condiciones, lo establecido por los Arts. 2, 3, 4, 16, 19 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificaciones, lo prescripto por el Art. 42 de la Ley N° 10.852, que establece los índices de Contratación dispuesto para el período 2023, el Art. 4 Quater de la Ley N° 8614 y las facultades conferidas por el Decreto N° 399/20 puede el Secretario de Arquitectura, aprobar lo actuado y dictar el Acto Administrativo definitivo ADJUDICANDO la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), cuya propuesta asciende a la suma de \$ 204.999.998,13, por resultar su oferta la más ventajosa y cuyo plazo previsto de ejecución es de 310 días, a contar a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

## EL SECRETARIO DE ARQUITECTURA

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APROBAR el resultado de la Licitación Pública N° 2022/000109 realizada en fecha 22 de diciembre de 2022 para la contratación de la ejecución de los trabajos de la Obra: "Refuncionalización y Reparaciones Generales de la ex Legislatura, ubicada en calle Deán Funes y Rivera Indarte – Barrio Centro – Localidad Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba"

**ARTICULO 2°:** ADJUDICAR la obra descripta en el artículo primero a la Empresa TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 204.999.998,13), fijando un plazo de TRESCIENTOS DIEZ (310) días para su ejecución, conforme las razones expresadas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 3°:** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma \$204.999.998,13 conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, en Orden de Compra N° 2023/000017 (fs. 335), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa N° 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras Ejecución por Terceros, imputándose al Ejercicio Presupuestario Vigente Año 2023.

**ARTICULO 4°:** PROTOCOLICÉSE, PASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, DESE INTERVENCION al Honorable Tribunal de Cuentas, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y PASE a la División Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

FDO.: MANUEL GRAHOVAC, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 816

Córdoba, 12 de diciembre de 2022

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 2022/000096, efectuada el día 16.11.2022, para Contratar la ejecución de la obra: "Puesta en valor de fachadas y reparación de la cubierta de techos de la ex Legislatura, ubicada en calle Deán Funes y Rivera Indarte – Barrio Centro – Localidad Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba," con un Presupuesto Oficial de \$ 90.041.362,06.

### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 81/84 obra copia de la Resolución N° 709/22 de fecha 31.10.2022 de esta Secretaría, por la que se aprueba la documentación técnica y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2022/000096 para la contratación de la obra mencionada.

QUE a fs. 87 obra incorporada constancia que da cuenta de la publicación del llamado a Licitación Pública en la página web de Compras Públicas, de acuerdo al art. 19° de la Ley N° 8614, obrando a fs. 85/86 extracto del Boletín Oficial que da cuenta del llamado efectuado mediante dicho medio.

QUE a fs. 88 luce agregada Circular Aclaratoria N° 1 que dispone la modificación de la fecha oportunamente fijada, tanto para la presentación como para la apertura de las ofertas, obrando a fs. 89/90 constancia de su

publicación en el Boletín Oficial.

QUE a fs. 93 luce agregada comunicación que da cuenta de las empresas que realizaron la visita técnica obligatoria a la obra, incorporando a fs. 91/92 las constancias emitidas a favor de cada una de las empresas.

QUE a fs. 94 se agregan las consultas y respuestas brindadas en el presente proceso licitatorio.

QUE a fs. 134/135 corre agregada el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16.11.2022, dando cuenta que conforme Decreto N° 583/2016 y lo estipulado por el Capítulo II del Pliego Particular de Condiciones, se procede a la constatación de ofertas digitales que existen en S.U.A.F., resultando la cantidad de UNA (01), por lo que se realiza la Apertura de las mismas conforme los documentos digitales subidos al Portal de Compras Públicas, surgiendo del mismo el siguiente oferente: Proponente N° 1 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), destacando que NO se ha formulado observación alguna al Acto de Apertura.

QUE a fs. 136 el área Gestión Administrativa da cuenta que la oferta incorporada a fs. 95/132 correspondiente a la empresa TETRA SRL, se corresponde con los documentos subidos al Portal de Compras Públicas, hallándose los mismos suscriptos digitalmente.

QUE a fs. 137/138 obra copia de la Resolución N° 387/2022 de esta Secretaría, por la que se designa la nómina de posibles integrantes de la

Comisión de Estudios de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas en la presente Licitación Pública, obrando a fs. 150, providencia de esta Secretaría de Arquitectura, que designa los mismos.

QUE a fs. 151/153 se expide la Comisión de Estudio de Ofertas designada, informando que, avocada al análisis de la presentación efectuada, se constató que fue una única la Empresa oferente admitida al presente proceso licitatorio: Proponente N° 1 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), verificando en primer término la documentación presentada por la mencionada en soporte digital a través de la plataforma del Portal Web de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

QUE la mencionada Comisión informa en cuanto a los requerimientos estipulados por el Art. 12° del Pliego Particular de Condiciones, se constató que el único oferentes Proponente N° 1 TETRA S.R.L., cumplimenta con los requisitos enunciados en dicho artículo. Señala la comisión, que, realizado el análisis comparativo de las ofertas con el presupuesto oficial, se constata que el precio cotizado por la Proponente N° 1 TETRA S.R.L., resulta ser conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, resultando su precio cotizado un 28,77% por encima del monto fijado en el Presupuesto Oficial y un 12,57% en relación al Presupuesto Oficial actualizado a fs. 141, a valores correspondientes a la fecha de apertura de las ofertas, por lo que la oferta se considera razonable económicamente.

QUE en relación al análisis económico-financiero, destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), el oferente Proponente N° 1 TETRA SRL, acredita contar con Capacidad Económica Financiera suficiente en comparación con el Presupuesto Oficial, para la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en los términos del Decreto N° 1419/17.

QUE informa la Comisión, que analizada técnicamente la propuesta en los términos del Art. 19° del Pliego Particular de Condiciones, del oferente Proponente N° 1 TETRA SRL, se advierte que de los antecedentes de obra denunciados y validados por ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), se acredita la capacidad técnica los mismos para los trabajos objeto de licitación. Los citados oferentes cumplimentan con la antigüedad mínima exigida de VEINTE (20) años, el personal calificado denunciado a afectar en obra y el requisito esencial de acreditar haber realizado en los últimos DOS (2) años, al menos DOS (2) obras de la misma especialidad.

QUE concluye recomendando se eleve a conocimiento del Secretario de Arquitectura a los efectos de que, de considerarlo oportuno, resuelva ADJUDICAR al Proponente N° 1 Proponente N° 1 TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), la ejecución de la obra en cuestión por resultar su oferta ventajosa con sustento en las disposiciones del Art.4° de la Ley N° 8614.

QUE a fs. 155 se incorpora por el área Ejecución Presupuestaria y Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, Orden de Compra N° 2022/001532, afectándose al Ejercicio Presupuestario Vigente del Año 2022 el monto de pesos veintitrés millones ciento noventa mil (\$ 23.190.000,00) y al Ejercicio Presupuestario Futuro Año 2023 el monto de pesos noventa y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$92.759.999,95).

QUE se expide a fs. 156/157 el Área Legales de esta Secretaría mediante Dictamen N° 784/2022, concluyendo que atento las constancias de autos, las disposiciones del Art. 12, 17, 19, 20 del Pliego Particular de Condiciones, lo establecido por los Arts. 2, 3, 4, 16, 19 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificaciones, lo prescripto por el Art. 40 de la Ley N° 10.788, modificado por Resolución N° 203/22 del Ministerio de Finanzas, que establece los índices de Contratación dispuesto para el período 2022, el Art. 4 Quater de la Ley N° 8614 y las facultades conferidas por el Decreto N° 399/20 puede el Secretario de Arquitectura, aprobar lo actuado y dictar el Acto Administrativo definitivo ADJUDICANDO la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), cuya propuesta asciende a la suma de pesos Ciento Quince Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Novena y Nueve con noventa y cinco centavos (\$ 115.949.999,95), por resultar su oferta la más ventajosa y cuyo plazo previsto de ejecución es de doscientos (200) días, a contar a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

#### EL SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APROBAR el resultado de la Licitación Pública N° 2022/000096 realizada en fecha 16 de noviembre de 2022 para la contratación de la ejecución de los trabajos de la Obra: "Puesta en valor de fachadas y reparación de la cubierta de techos de la ex Legislatura, ubicada en calle Deán Funes y Rivera Indarte – Barrio Centro – Localidad Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba."

**ARTICULO 2°:** ADJUDICAR la obra descrita en el artículo primero a la Empresa TETRA S.R.L. (CUIT N° 33-61576113-9), por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 115.949.999,95), fijando un plazo de DOSCIENTOS (200) días para su ejecución, conforme las razones expresadas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 3°:** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma \$115.949.999,95 conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, en Orden de Compra N° 2022/001532 (fs. 155), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa N° 506-007, Partida 12.06.00.00, Obras Ejecución por Terceros, imputándose \$ 23.190.000,00 al Ejercicio Presupuestario Vigente Año 2022 y al Ejercicio Presupuestario Futuro Año 2023 la suma de \$ 92.759.999,95.

**ARTICULO 4°:** PROTOCOLICÉSE, PASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, DESE INTERVENCION al Honorable Tribunal de Cuentas, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y PASE a la División Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

FDO.: MANUEL GRAHOVAC, SECRETARIO DE ARQUITECTURA